

REQUISITOS DOCUMENTALES EGP 2020 ver 2.1

Anexo I

(Toda la documentación tanto de empresa como de trabajador debe cumplir con la legislación española, además de estar en idioma castellano)

EMPRESA	TRABAJADORES	MAQUINARIA	ESPECÍFICA EMPRESA	ESPECÍFICA TRABAJADORES
a) ESCRITURA CONST. b) CIF c) PODERES CONST. d) DNI FIRMANTE e) ALTA SEG. SOCIAL f) INSCRIPCIÓN MUTUA ACC. g) SEG. RC + PAGO h) SEG. PATRONA L + PAGO i) SEG. CONVENIO + PAGO j) REA k) AEAT – ART.43 (anual) l) <u>SS – ART.42 (cert. mensual)</u> m) <u>TC1 + PAGO (mensual)</u> n) <u>TC2 (mensual)</u> o) <u>ACREDITACIÓN SALARIOS (mensual)</u> p) <u>ITA (mensual)</u> q) S. PREVENCIÓN – ESP. TEC r) S. PREVENCIÓN – VIG. SALUD s) SISTEMA CALIDAD t) OTROS SIST. CALIDAD u) EVALUACIÓN RIESGOS + PLANIFICACIÓN PREVENTIVA *Art .42 SS (debe aportar una captura de la autorización al inicio de los trabajos).	a) FOTO b) DNI/PASAPORTE c) PERMISO TRABAJO d) IDC O CUOTA AUTÓNOMO (vale TA1, cuota mensual) e) Formación de PRL de acuerdo al art. 19 de la Ley 31/95 (mínimo 2h) f) Entrega de información de los riesgos del puesto de trabajo, de acuerdo al art.18 de la Ley 31/95. g) Certificado de APTO MÉDICO (anual). No son válidos los aptos provisionales ni las citaciones. h) Certificado de entrega de EPIS i) Formación de 2º ciclo de PRL según el oficio a desempeñar. j) Autorización para el uso de herramientas / maquinaria. k) Curso de PRL de nivel Básico 50/60 h de acuerdo al Convenio de la Construcción o del Metal. l) Nombramiento de Recurso Preventivo (el RP debe contar también con el curso de primeros auxilios y de extinción de incendios) *La periodicidad establecida para los documentos, así como, algunos contenidos mínimos obligatorios aparecen reflejados en el Anexo II. **Para la formación específica (trabajos con riesgo eléctrico, trabajos en alturas, uso de PEMP, uso del elevador, etc) es necesario ver los requisitos indicados en el Anexo II	MAQ. MATRICULADA a) PÓLIZA MAQ. b) RECIBO MAQ. c) CERT. REVISIONES (no requiere Turismos). d) ITV e) PERMISO CIRCULACIÓN f) FICHA TÉCNICA MAQ. SIN MATRICULAR a) PÓLIZA RC b) RECIBO RC c) MARCADO CE / RD.1215 d) CERT. REVISIONES MAQ. ELEVACIÓN g) PÓLIZA MAQ h) RECIBO MAQ i) CERT. REVISIONES j) ITV k) PERMISO CIRCULACIÓN l) FICHA TÉCNICA m) MARCADO CE / RD.1215 n) INSPECCIÓN OFICIAL	CONTRATA a) AEAT – ART. 43 (anual promotor del proyecto) b) NOM. SUPERVISOR ANDAMIOS c) NOM. JEFE MANIOBRAS d) NOM. RECURSO PREVENTIVO e) NOM. INTERLOCUTOR CONTRATA f) NOM. JEFE OBRA g) PSS h) APROBACIÓN PSS i) ANEXOS AL PSS. j) APROBACIÓN ANEXO AL PSS SUBCONTRATA a) SOLICITUD AUTORIZACIÓN A LA SUBCONTRATACIÓN (SAS) b) ADHESIÓN PSS	a) ENTREGA INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS EN LAS INSTALACIONES DE ENEL b) ENTREGA DE LOS CONDICIONANTES MEDIO AMBIENTALES c) FORMACIÓN DESA (Sólo personal designado por la empresa) d) Certificado de entrega de las Políticas HSEQ y Stop Work Policy. *Para los trabajadores procedentes de países comunitarios será obligatorio presentar el documento A1 (no se acepta la solicitud) **Para los trabajadores procedentes de países no comunitarios será obligatorio presentar el permiso de trabajo (NIE) / Visado

REQUISITOS DOCUMENTALES EGP 2020 ver 2.1

Anexo I

(Toda la documentación tanto de la empresa como del trabajador deben cumplir con la legislación española, además de estar en idioma castellano)

AUTÓNOMO SIN TRABAJADORES DOC. EMPRESA	AUTÓNOMO SIN TRABAJADORES DOC. TRABAJADOR	AUTÓNOMO CON TRABAJADORES DOC. EMPRESA	AUTÓNOMO CON TRABAJADORES DOC. TRABAJADOR
<ul style="list-style-type: none"> a) DNI FIRMANTE b) ALTA SEG. SOCIAL (vale la cuota de Autónomo). c) INSCRIPCIÓN MUTUA ACC. (no requiere, opcional) d) SEG. RC + PAGO e) AEAT – ART.43 (anual) f) SS – GENÉRICO (mensual) g) CUOTA AUTÓNOMO (mensual) 	<ul style="list-style-type: none"> a) FOTO b) DNI/PASAPORTE c) PERMISO TRABAJO d) IDC O CUOTA AUTÓNOMO (vale TA1, cuota mensual) e) Formación de PRL de acuerdo al art. 19 de la Ley 31/95 (mínimo 2h) f) Entrega de información de los riesgos del puesto de trabajo, de acuerdo al art.18 de la Ley 31/95. g) Certificado de APTO MÉDICO (anual). No son válidos los aptos provisionales ni las citaciones. h) Certificado de entrega de EPIS i) Formación de 2º ciclo de PRL según el oficio a desempeñar. j) Autorización para el uso de herramientas / maquinaria. k) Curso de PRL de nivel Básico 50/60 h de acuerdo al Convenio de la Construcción o del Metal. l) Nombramiento de Recurso Preventivo (el RP debe contar también con el curso de primeros auxilios y de extinción de incendios) <p>*La periodicidad establecida para los documentos, así como, algunos contenidos mínimos obligatorios aparecen reflejados en el Anexo II.</p> <p>**Para la formación específica (trabajos con riesgo eléctrico, trabajos en alturas, uso de PEMP, uso del elevador, etc) es necesario ver los requisitos indicados en el Anexo II</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) DNI FIRMANTE b) ALTA SEG. SOCIAL c) INSCRIPCIÓN MUTUA ACC. d) SEG. RC + PAGO e) SEG. PATRONAL + PAGO f) SEG. CONVENIO + PAGO g) REA h) AEAT – ART.43 (anual) i) SS – ART.42 (mensual) j) TC1 + PAGO (mensual) k) TC2 (mensual) l) ACREDITACIÓN SALARIOS (mensual) m) ITA (mensual) n) CUOTA AUTÓNOMO (mensual) o) S. PREVENCIÓN – ESP. TEC p) S. PREVENCIÓN – VIG. SALUD q) SISTEMA CALIDAD r) OTROS SIST. CALIDAD s) EVALUACIÓN RIESGOS + PLANIFICACIÓN PREVENTIVA 	<ul style="list-style-type: none"> a) FOTO b) DNI/PASAPORTE c) PERMISO TRABAJO d) IDC O CUOTA AUTÓNOMO (vale TA1, cuota mensual) e) Formación de PRL de acuerdo al art. 19 de la Ley 31/95 (mínimo 2h) f) Entrega de información de los riesgos del puesto de trabajo, de acuerdo al art.18 de la Ley 31/95. g) Certificado de APTO MÉDICO (anual). No son válidos los aptos provisionales ni las citaciones. h) Certificado de entrega de EPIS i) Formación de 2º ciclo de PRL según el oficio a desempeñar. j) Autorización para el uso de herramientas / maquinaria. k) Curso de PRL de nivel Básico 50/60 h de acuerdo al Convenio de la Construcción o del Metal. l) Nombramiento de Recurso Preventivo (el RP debe contar también con el curso de primeros auxilios y de extinción de incendios) <p>*La periodicidad establecida para los documentos, así como, algunos contenidos mínimos obligatorios aparecen reflejados en el Anexo II.</p> <p>**Para la formación específica (trabajos con riesgo eléctrico, trabajos en alturas, uso de PEMP, uso del elevador, etc.) es necesario ver los requisitos indicados en el Anexo II</p>